



DA TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES
DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO 12 AGO. 2014

R. EX. N° 2129

VISTO: Los Informes Técnicos N° 568, N° 569 y N° 613, todos de 2014, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos citados en VISTO, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, consta el fallecimiento de los peticionarios de las solicitudes de concesión de acuicultura que se indican, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto por el artículo 40 inciso 2° de la Ley N° 19.880:

1. Solicitud N° 210101071, presentada por Luis Arnoldo Vargas Villarroel, R.U.T. N° 10.339.309-4, con domicilio en Urmeneta N° 305, oficina N° 1106, Puerto Montt, por haber fallecido el peticionario, de acuerdo al Certificado de Defunción Folio N° 500047133340, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 02 de julio de 2014.

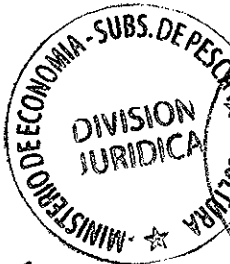
2. Solicitud N° 209101039, presentada por Luis Arnoldo Vargas Villarroel, R.U.T. N° 10.339.309-4, con domicilio en Urmeneta N° 305, oficina N° 1106, Puerto Montt, por haber fallecido el peticionario, de acuerdo al Certificado de Defunción Folio N° 500047133340, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 02 de julio de 2014.
3. Solicitud N° 212101084, presentada por Juan Danilo Jaramillo Jaramillo, R.U.T. N° 15.275.680-1, con domicilio en Oficina de Pesca, Ilustre Municipalidad de Maullín, Gaspar del Río N° 85, Maullín, por haber fallecido el peticionario, de acuerdo al Certificado de Defunción Folio N° 500047481506, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 08 de julio de 2014.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a cada uno de los domicilios señalados en el numeral 1.-, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CSB/CIC/NLI/ton